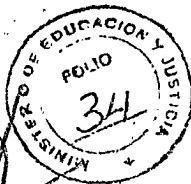


RESOLUCION N° 3351



Ministerio de Educación y Justicia

Expediente N° 36.930/78

"Centenario del nacimiento del General
Martín Miguel de Güemes
1785 - Febrero - 1985"

BUENOS AIRES, 16 DIC. 1985

VISTO el convenio cultural existente entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina e Italiana, referido a la reciprocidad de la enseñanza, en sus escuelas, de los idiomas de los respectivos países.

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución N° 2002 del 20 de diciembre de 1978 se autorizó la implantación -con carácter experimental- a partir del curso lectivo 1979, la enseñanza del idioma Italiano en divisiones del Departamento de Aplicación de Escuelas Normales en Lenguas Vivas de la entonces denominada Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

- Que en virtud de lo determinado por la mencionada Resolución N° 2002/78 se ofrece la enseñanza del Idioma Italiano, desde 1979, en divisiones del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Superior de Profesorado N° 2 "Mariano Acosta" de Capital Federal, como consecuencia de lo cual egresará en 1985 el primer grupo de alumnos de séptimo grado que ha estudiado dicho idioma durante la escuela primaria.

- Que el artículo 3° de la Resolución N° 2002/78 encomienda "a la DINEMS el seguimiento y evaluación de la experiencia y la propuesta de los instrumentos necesarios para asegurar la continuidad de los estudios del idioma Italiano en el nivel medio, a los alumnos que lo cursen en el nivel primario.

- Que el informe elaborado por la Inspección Técnica de la especialidad expresa que los resultados hasta el momento, han sido positivos.

//.



Ministerio de Educación y Justicia

Por ello de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

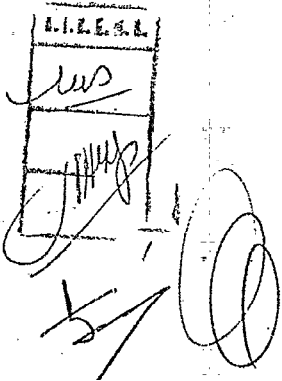
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implantar -con carácter experimental- a partir de 1986 y en forma progresiva comenzando por primer año, la enseñanza del idioma Italiano con una asignación de cinco horas semanales, en una división de los cursos de nivel medio de la Escuela Normal Superior de Profesorado N° 2 "Mariano Acosta" de Capital Federal, en igualdad de condiciones que se dicta Francés e Inglés en las Escuelas de enseñanza media con intensificación de idiomas extranjeros.

ARTICULO 2º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media para el dictado de las medidas que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección Nacional de Educación Media a sus efectos.



DR. CARLOS E. CALZADILLA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA